



COLEGIO JURÍDICO Y DE CIENCIAS SOCIALES

LOS ATAQUES CONTRA LAS COMUNIDADES RURALES EN COLOMBIA
EN EL MARCO DEL CRIMEN DE LESA HUMANIDAD.

YULY ANDREA CUBIDES MARQUEZ
CLARA PAOLA CRISTANCHO PENAGOS

Violencia
generalizada.

Crímenes
de lesa humanidad.

Impacto en zonas
específicas.

Marco jurídico
y objetivos.

Asesinatos, desapariciones
forzadas, reclutamiento de
menores y uso de minas
antipersonales.

Pueblos indígenas como los
Wiwa, Kankuamo, Arhuaco y
Kogui.

Estatuto de Roma (Art 7).

Jurisprudencia de
la Corte Interamericana
de Derechos Humanos.



Introducción

CAPÍTULO I. La situación de Derechos Humanos de las comunidades rurales en Colombia.

I.1. Aproximaciones Conceptuales sobre la Ruralidad y las Comunidades Rurales en Colombia.

I.2. Descripción estadística sobre la situación de derechos humanos de los campesinos en Colombia.

I.3. De los crímenes de lesa humanidad en el conflicto rural en Colombia.



CAPÍTULO II. Del crimen de lesa humanidad a la luz del Estatuto de Roma y su aplicación en el derecho internacional.

II.1. Abordaje conceptual sobre el crimen de lesa humanidad.

II.2. Análisis jurídico del crimen de lesa humanidad en el Estatuto de Roma (ataque, una población civil, sistemático y generalizado).

II.3. El crimen de lesa humanidad para la comunidad internacional.



CAPÍTULO III. Crimen de lesa humanidad ante la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y su equivalencia en Colombia.

III.1. Contextualización sobre el crimen de lesa humanidad ante la Convención Americana de Derechos Humanos.

III.2. Línea jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre crimen de lesa humanidad (Caso Almonacid Arellanos).

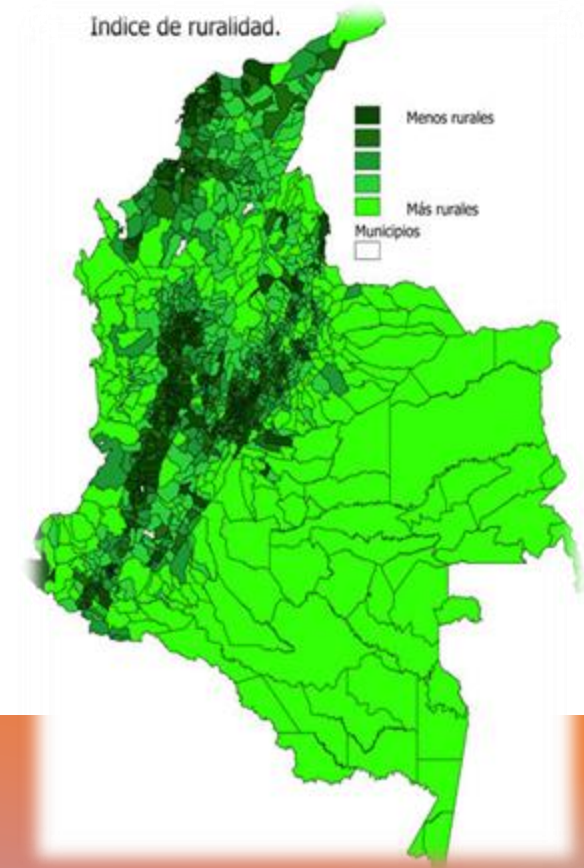
III.3. Crimen de lesa humanidad en Colombia respecto a la población rural.



I.1. Aproximaciones Conceptuales sobre la Ruralidad y las Comunidades Rurales en Colombia.

Abarcaremos la estructura geográfica y demográfica de Colombia, enfocándose en la definición y características de las áreas rurales y su población. Puntos clave:

- Colombia es un estado unitario descentralizado con una superficie terrestre de 1.141.748 km² y una población estimada de 48.258.494 habitantes en 2018.
- Colombia tiene diversidad étnica, incluyendo comunidades indígenas y afrocolombianas.
- Conceptos internacionales de ruralidad, como el de la OCDE, que clasifica áreas en predominantemente urbanas, intermedias y predominantemente rurales.
- Según datos del DANE para el trimestre enero-marzo 2023, 15.226 mil personas se identificaron como campesinos, representando el 83,1% de la población en centros poblados y áreas rurales dispersas.
- Definición legal de "campesino" del proyecto de ley 049C de 2023, que incluye a personas que trabajan directamente la tierra, practican la ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la tierra u otras ocupaciones similares en zonas rurales.



1.2. Descripción estadística sobre la situación de derechos humanos de los campesinos en Colombia.

- Derechos humanos como principios universales que protegen la dignidad y libertades de todas las personas.
- En Colombia, mediante el acto legislativo 01 de 2023, se reconoció al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, modificando el artículo 64 de la Constitución Política de 1991.
- Esta modificación establece el deber del Estado de promover el acceso a la tierra para el campesinado, reconoce sus derechos y características específicas, y ordena la protección de sus derechos individuales y colectivos.
- Estadísticas del DANE para el trimestre agosto-octubre 2023 muestran disparidades en el mercado laboral entre la población campesina y no campesina, con menor tasa de participación y ocupación para los campesinos.
- La Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2023 reveló que el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso (25,1%) es 3 veces mayor que en las cabeceras urbanas (8,3%).



1.3. De los crímenes de lesa humanidad en el conflicto rural en Colombia.

- La vulneración de los derechos humanos en las zonas rurales de Colombia está estrechamente ligada al conflicto armado que ha afectado al país durante décadas.
- Las comunidades campesinas han sido las más afectadas por este conflicto, sufriendo desapariciones forzadas, secuestros, torturas, violaciones sexuales, y otras formas de violencia.
- El desplazamiento forzado es el fenómeno más significativo resultante del conflicto armado para las comunidades campesinas.
- Encontramos dos definiciones del desplazamiento forzado según la ONU y la Ley 387 de 1997.



II.1. Abordaje conceptual sobre el crimen de lesa humanidad.

- El término "crímenes contra la humanidad" se usó por primera vez en 1915, en respuesta a la masacre de armenios en Turquía.
- El concepto ha evolucionado a través de varios fundamentos jurídicos históricos, incluyendo la cláusula de Martens, los tribunales de Nuremberg y Tokio, y los Principios de Nuremberg.
- El Estatuto de Roma de 1998 estableció la Corte Penal Internacional, que entró en vigor en 2002.
- Los crímenes de lesa humanidad se definen como infracciones graves del derecho internacional que atacan a la población civil, pueden ocurrir en tiempos de paz o guerra, y deben ser masivos y graves.
- El artículo 7 del Estatuto de Roma clasifica los crímenes de lesa humanidad así:

Asesinato.

Exterminio.

Esclavitud.

Deportación
forzada.

Tortura.

Violencia
sexual.

Persecución.

Desaparición
forzada.

Apartheid.

Otros actos
inhumanos
similares.

II.2. Análisis jurídico del crimen de lesa humanidad en el Estatuto de Roma (ataque, una población civil, sistemático y generalizado).

- C291/2007 La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido la prohibición de ataques contra civiles como una norma fundamental del Derecho Internacional.
- Los crímenes de lesa humanidad deben ser sistemáticos y generalizados, no aislados o esporádicos.
- La "generalización" implica actos a gran escala o que involucran a muchas víctimas, mientras que la "sistematicidad" se refiere a una planificación metódica dentro de una política común.



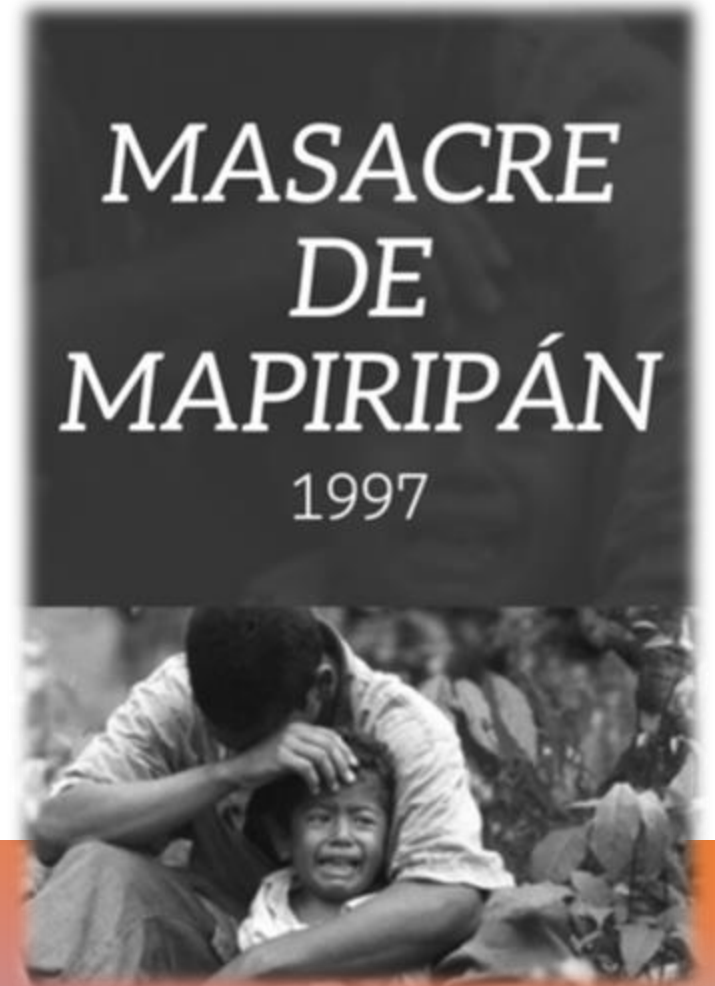
II.3. El crimen de lesa humanidad para la comunidad internacional.

- El concepto de crímenes de lesa humanidad surgió de la necesidad de proteger a los civiles durante las guerras.
- Los primeros esfuerzos se centraron en la prohibición de armas específicas y el establecimiento de principios de derecho consuetudinario.
- La primera referencia a los crímenes de lesa humanidad como categoría jurídica se produjo después de la Primera Guerra Mundial.
- La definición de crímenes de lesa humanidad se ha ampliado a lo largo del tiempo para incluir una gama más amplia de actos.
- El Estatuto de Roma proporciona una definición detallada de estos crímenes y los considerados delitos más graves contra la comunidad internacional.



III.1. Contextualización sobre el crimen de lesa humanidad ante la Convención Americana de Derechos Humanos.

- La convención prohíbe expresamente una variedad de actos que pueden constituir crímenes de lesa humanidad, como la esclavitud, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.
- Los Estados partes de la CADH tienen la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de estos crímenes, así como de garantizar la reparación a las víctimas.
- El principio de jurisdicción universal permite que cualquier Estado pueda juzgar estos crímenes, incluso si no ocurrieron en su territorio o si los perpetradores no son sus nacionales.
- La CIDH ha emitido diversas sentencias condenando a Estados por crímenes de lesa humanidad ocurridos en su territorio, como la masacre de Mapiripán y la masacre de Pueblo Bello.
- Los crímenes de lesa humanidad son considerados normas imperativas de derecho internacional, lo que significa que ningún Estado puede invocar su legislación interna para justificar su violación.



III.2. Línea jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre crimen de lesa humanidad (Caso Almonacid Arellanos).

- El caso **Almonacid Arellano vs. Chile** es un hito en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- La Corte consideró que la desaparición forzada de Héctor Raúl Almonacid Arellano durante la dictadura militar en Chile constituía un crimen de lesa humanidad.
- Este crimen, al ser parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, no puede ser amnistiado y debe ser investigado y sancionado sin importar el tiempo transcurrido.



III.3. Crimen de lesa humanidad en Colombia respecto a la población rural.

- La Ley de víctimas establece un marco jurídico para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, garantizando su derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Fue promulgada en 2011.
- El Acuerdo de Paz acuerdo de paz con las FARC-EP incluye disposiciones para la reparación de las víctimas y la construcción de una paz estable y duradera. Fue firmado en 2016.
- La justicia transicional es un sistema de justicia que se utiliza para abordar los abusos de los derechos humanos cometidos durante períodos de conflicto o represión. Puede ayudar a promover la rendición de cuentas, la reconciliación y la sanación.



Conclusiones

La investigación concluye que en Colombia existe una responsabilidad estatal en los crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población rural. A pesar de la ratificación de los tratados internacionales, la implementación de normas internacionales en las políticas internas del país es insuficiente.

- La investigación evidencia patrones sistemáticos y generalizados de violencia contra la población rural, caracterizados por ataques perpetrados por grupos armados no estatales y organizaciones criminales.
- Los ataques contra la población civil constituyen graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario, especialmente al principio de distinción entre civiles y combatientes.
- Los crímenes cometidos en las zonas rurales, como asesinatos, esclavitud, secuestros, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados, constituyen crímenes de lesa humanidad según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- La impunidad en estos casos es alta, lo que fomenta la repetición de los delitos y niega justicia a las víctimas.
- El Estado colombiano tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y de investigar y sancionar a los responsables de estos crímenes.



¡Gracias!